

# Resolución Directoral

N° 186 - 2017 DE/ENAMM

Callao, 22 JUN. 2017

Visto el Acta de Consejo Académico N° 008-2017/CA de fecha 16 de mayo del 2017, cursado por el Presidente del Consejo Académico y;

**CONSIDERANDO:**

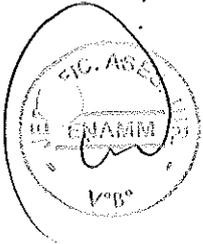
Que, el Reglamento Interno para el Otorgamiento de Becas de este Centro Superior de Estudios aprobado mediante Resolución Directoral N° 245-2008 DE /ENAMM de fecha 23 de diciembre del 2008, en sus artículos 3°, 8° y 21°, ha previsto el Otorgamiento de becas, siendo una de las causales "Por ser trabajador", para aquellos trabajadores que cuenten con un mínimo de un (01) año laborando en la entidad y acrediten un promedio ponderado aprobatorio dentro del tercio superior del ciclo inmediato anterior, así como haber aprobado la totalidad de cursos llevados en dicho semestre;

Que, según lo previsto en el artículo 17.1 de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General, se podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, situación ésta última que según la información proporcionada por el Consejo Académico se cumple en el presente caso;

Que, visto la solicitud de beca de Estudios, de fecha 23 de enero del 2017 y 09 de febrero del 2017, la servidora Margaret Hellen TALLEDO Pinchi, solicita beca para seguir estudios en el Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, el mismo que ha merecido informe favorable de la Jefatura del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria así como de la Jefatura de la Sección de Personal, lo cual se enmarca en las causales de "Ser Trabajador".

Es viable el otorgamiento de la beca para seguir estudios en el IV Ciclo del Programa académico de Administración Marítima y Portuaria de Estudios solicitada por la servidora administrativa de este Centro Superior de Estudios Srta. Margaret Hellen TALLEDO Pinchi, para el Semestre Académico 2017-I, considerándose la compensación de horas de trabajo en las que incurriera y la suscripción del compromiso de laboral en la institución por el doble del tiempo de la duración de la beca otorgada.

Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (g) del artículo 14° de la organización y funciones de este Centro de Estudios, aprobadas por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Director Académico (e) de Pregrado y el Jefe de Asesoría Jurídica;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR** con eficacia anticipada al 13 de marzo del 2017, beca integral de estudios (100%), por la causal de "Ser Trabajador", a la solicitante que se menciona a continuación al haber cumplido con las exigencias establecidas para tal fin, quien es servidora administrativa y alumna del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, por el Semestre Académico 2017-I, cuyos estudios no interfieran con su horario laboral.



Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	APROBACIÓN ASIGNATURAS MATRICULADAS 2016-II	PROM. POND.	TERCIO SUPERIOR	AÑO DE ESTUDIOS
1	TALLEDO PINCHI, Margaret Hellen	100%	16.7692	Si	2do./4to

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Sección de Personal de la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica formularán un documento-compromiso que asegure el beneficio institucional, en el sentido que la beneficiaria suscriba y se comprometa a laborar en la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" por el doble de tiempo de la duración de la beca recibida, así como las penalidades que corresponda en caso de incumplimiento teniendo en consideración las normas legales vigentes.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Dirección Académica de Pregrado la notificación de la Presente Resolución a la interesada mediante escrito.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío  
Director de la Escuela Nacional de  
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"  
Jean Pierre JAUREGUY Robinson  
01801703